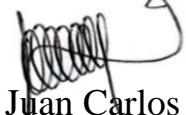


**CONSTANCIA:** El término del que disponía el codemandado Marco Túlio Mosquera Caro para contestar, según el auto del 7 de noviembre (Archivo digital 024), corrió del 15 de noviembre al 13 de diciembre de 2023. Inhábiles: 18, 19, 25 y 26 de noviembre, 2, 3, 8, 9 y 10 de diciembre.

Presentó escrito y anexos (Archivos digitales 025 a 027).

Pereira, 14 de diciembre de 2023.

A **Despacho** de la señorita Jueza, en la misma fecha.



Juan Carlos Caicedo Díaz  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.  
Pereira, Risaralda, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).**

En el presente proceso verbal 2023-00077, conforme con la constancia secretarial que precede, téngase por oportunamente contestada la demanda por parte del codemandado **Marco Túlio Mosquera Caro**, a cuyo apoderado ya se le había reconocido personería, según la providencia del 7 de noviembre pasado (Ver archivos digitales del 024 al 027).

Como ya se encuentran vinculados los dos demandados en este asunto, se da continuidad al trámite y por lo tanto, la solicitud de llamamiento en garantía presentada por el señor Mosquera Caro, se resuelve en la fecha, en el cuaderno número 2.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)  
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.  
Jueza.

E.

Firmado Por:  
Olga Cristina García Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 291bb425e23473fdfcaed9cffbf540cb003fcf14aa56c7a44654f3115084510c

Documento generado en 14/12/2023 02:09:56 PM

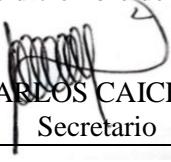
**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 192 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 15 de diciembre de 2023.

  
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario